

AUTORIZASE ESTACIONAMIENTO
RESERVADO QUE INDICA

DECRETO EXENTO 1016 /

RECOLETA, 27 FEB. 2014

VISTOS:

1. Solicitud del Contribuyente; Memorándum N° 06 de fecha 03/02/2014 de Jefe Departamento de Enrolamientos a Director de Tránsito; Memorándum N° 62 de fecha 05/02/2014 de Director de Tránsito a jefe de Enrolamientos, y Solicitud de aceptación de las condiciones de Empresa Transportes Esmeralda S.A.
2. El Artículo N° 43 de la Ley sobre Rentas Municipales N° 3.063; el Artículo N° 159 de la Ley N° 18.290 de Tránsito; la Ordenanza N° 53 del 23 de Agosto de 2010, que regula los estacionamientos en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N° 792 de fecha 06/02/2014, designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a contar de enero del año 2014, a Empresa Transportes Esmeralda S.A., Rut. N° 96.75.660-2, con domicilio en calle Aconcagua N° 0789, comuna de Colina, para hacer uso de tres (3) Estacionamiento Reservado (paradero de Taxis), en calle Av. La Paz frente al N° 51, en horario de 00:00 a 23.59 de Lunes a Domingo.

2.- EMITASE, el Boletín mensual correspondiente, por la Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento Enrolamientos, de acuerdo a los valores estipulados en el Artículo N° 8 letra E Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, cuyo monto asciende a 3,0 UTM. Mensual.

3.- DEJASE establecido que una eventual modificación al presente Decreto, por cambio de clase, horario y/o renuncia al estacionamiento, solo tendrá vigencia desde la fecha de presentación de la solicitud en el Departamento de Enrolamientos o la que el interesado expresamente indique, adjuntando para tal efecto, el ultimo Boletín de pago de los Derechos Municipales correspondientes

4.- DEJASE establecido, que la autorización de Estacionamiento Reservado tiene el carácter de precaria, pudiendo la Municipalidad de Recoleta ponerle término cuando lo estime conveniente.

5.- EL NO PAGO oportuno de los Derechos Municipales correspondientes, será causal de caducidad automática de los permisos otorgados por el presente Decreto y la Dirección de Tránsito deberá proceder al retiro de la señal respectiva, sin perjuicio del cobro administrativo de los valores adeudados y que la Municipalidad de Recoleta adopte las medidas legales pertinentes, si no fueren pagados por vía normal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior

control
SECRETARIA
MUNICIPAL

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OBC/CGA/LMS



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RECOLETA

